



1113340168

CSM
División Jurídica



APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO "DISEÑO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA".

SANTIAGO, 13 SET. 2016

DECRETO EXENTO Nº 698

VISTO Lo dispuesto en la ley 20.423, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el decreto con fuerza de ley Nº 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional del Estado; en el decreto con fuerza de ley Nº 88, de 1953, y en la resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que lidera el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, busca inyectar recursos en sectores con alto potencial de crecimiento, acelerando así la productividad de las empresas vinculadas a éstos. En este sentido, ha definido el Turismo como un sector estratégico.
2. Que, la Subsecretaría en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, propendiendo al quiebre estacional de la misma y con el fin de transformar nuestro país en un destino turístico sustentable, se encuentra ejecutando el Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, que fue aprobado en la sesión Nº 9 de fecha 16 de diciembre de 2014, del Comité de Ministros del Turismo.
3. Que, el Servicio Nacional de Turismo, en adelante SERNATUR, de acuerdo al D.L. Nº 1224, de 1975, es una persona jurídica de derecho público de carácter descentralizada, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, y cuyo objeto es investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar la actividad turística, debiendo para ello ejercer las funciones que la Ley le confiere.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE TURISMO

13 SEP 2016

TERMINO DE TRAMITACIÓN

4. Que, dicho Plan ha comprometido recursos por US\$100 millones para financiar distintas acciones relacionadas al sector turístico, que incluyen componentes para: a) Diversificación de Experiencias; b) Incentivo al Turismo Interno con Enfoque Inclusivo; c) Desarrollo de Destinos; d) Promoción Nacional e Internacional; y e) Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano.
5. Que, debiendo la "SUBSECRETARÍA" cumplir con el Desarrollo Turístico Sustentable establecido en la Ley de Presupuestos, y siendo "SERNATUR MAGALLANES" la Dirección Regional encargada de ejecutar planes y/o programas, teniendo en consideración que cuenta con competencia técnica, al ser los encargados de ejecutar los programas derivados del Sistema Nacional de Calidad Turística, y cada uno en el cumplimiento de las funciones que le son propias, celebraron con fecha 15 de julio de 2015, un Convenio de transferencia de Recursos, denominado "DISEÑO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA".
6. Que, por medio de oficio Ordinario N° 195/2016 la Directora Regional de Turismo (S) de la Región de Magallanes y Antártica Chile, solicita ajustar el presupuesto del Diseño de Infraestructura Pública Parque Nacional Yendegaia por \$ 56.000.000, el Diseño de Infraestructura Pública Parque Bernardo O'Higgins por \$54.000.000 y Gastos en personal y bienes y servicios de consumo por \$5.790.000.
7. Que, lo anterior radica en que al momento de licitar el Diseño de Infraestructura de los Parques Nacionales se recibieron ofertas por un monto inferior a lo establecido por el Convenio, por lo que se hace necesario modificar la cláusula primera del convenio.
8. Que, en este sentido y considerando la complejidad de la implementación de los proyectos, y la necesidad de contar con una arquitecta/o que actúe como contraparte en la licitación, se solicitó modificar los gastos administrativos que contiene el convenio por un 5% del total del éste para dichos fines.
9. Que, de acuerdo a lo anterior la Subsecretaría de Turismo, por medio de memorándum N° 920059016, ha accedido a modificar el convenio en los términos solicitados.
10. Que, de conformidad a todo lo ya señalado y con el objeto de cumplir con el Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, la Subsecretaría de Turismo con fecha 22 de agosto de 2016 suscribió una modificación al convenio de transferencia de recursos ya individualizado, el cual debe ser aprobado mediante la dictación del presente acto administrativo.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la modificación al Convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Turismo y la Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena del Servicio Nacional de Turismo "Diseño Infraestructura Pública en áreas silvestres protegidas de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena" de fecha 22 de agosto de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación.

**MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS
SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

A LA

DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
“DISEÑO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN DE
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA”

En Santiago, Chile, a 22 de agosto de 2016 entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la “SUBSECRETARÍA”, por una parte; y, por la otra, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, R.U.T. N° 60.704.000-2, representado por su Directora Regional de Magallanes **LORENA ARAYA GUARDA**, ambos con domicilio en Lautaro Navarro N° 999, ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes, en adelante “SERNATUR”, se declara y conviene la siguiente modificación:

I. ANTECEDENTES.

1. Que, de acuerdo a la Ley N.° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, la Subsecretaría de Turismo es un órgano de colaboración inmediata del Ministro Presidente del Comité de Ministros del Turismo, a quien corresponde, además, la coordinación de los servicios públicos del sector, cuyas funciones incluyen entre otras elaborar y proponer al Comité los planes, programas y proyectos para el fomento, promoción y desarrollo del turismo, así como de las demás materias que requieran del estudio o resolución de aquél.
2. Que, a su vez el Servicio Nacional de Turismo de acuerdo al D.L. N° 1224, de 1975, es una persona jurídica de derecho público de carácter descentralizada, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, y cuyo objeto es investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar la actividad turística, debiendo para ello ejercer las funciones que la Ley le confiere.
3. Que la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que lidera el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, busca inyectar recursos en sectores con alto potencial de crecimiento, acelerando así la productividad de las empresas vinculadas a éstos. En este sentido, la Agenda ha definido el Turismo como un sector estratégico.
4. Que, la “SUBSECRETARÍA”, en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, propendiendo al quiebre estacional de la misma y con el fin de transformar nuestro país en un destino turístico sustentable, se encuentra ejecutando el “Plan de Desarrollo Turístico Sustentable” que fue aprobado en la sesión N° 9 de fecha 16 de diciembre de 2014, del Comité de Ministros del Turismo.
5. Que, dicho Plan ha comprometido recursos por US\$100 millones para el período 2015-2018 para financiar distintas acciones relacionadas al sector turístico, que incluyen componentes para: a) Diversificación de Experiencias; b) Incentivo al Turismo Interno con Enfoque Inclusivo; c) Desarrollo de Destinos; d) Promoción Nacional e Internacional; y e) Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano.
6. Que, debiendo la “SUBSECRETARÍA” cumplir con el Desarrollo Turístico Sustentable establecido en la Ley de Presupuestos, y siendo “SERNATUR MAGALLANES” la Dirección Regional encargada de ejecutar planes y/o programas, teniendo en consideración que cuenta con competencia técnica, al ser los encargados de ejecutar los programas derivados

del Sistema Nacional de Calidad Turística, y cada uno en el cumplimiento de las funciones que le son propias, celebraron con fecha 15 de julio de 2015, un Convenio de transferencia de Recursos, denominado "DISEÑO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA".

7. Que, la "SUBSECRETARÍA", a solicitud de SERNATUR" viene en modificar el convenio individualizado anteriormente, en el sentido de modificar el monto total a transferir y a la contraparte técnica.

II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "SERNATUR" vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos de la Subsecretaría de Turismo a la DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, "DISEÑO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA" celebrado con fecha 15 de julio de 2015 y aprobado mediante decreto exento N° 655, del 03 de septiembre de 2015, en el siguiente sentido:

- a) MODIFÍQUESE EN EL NÚMERO 7) DE LOS "ANTECEDENTES": por lo que sigue:

7. Que, del total del presupuesto señalado en el número anterior, \$115.790.000 (ciento quince millones setecientos noventa mil pesos) están destinados al diseño de infraestructura pública para los Parque Nacionales Yendegai y Bernardo O'Higgins, de tal manera de mejorar la puesta en valor turística de ambos parques.

- b) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

- Modifíquese por lo siguiente: Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "SERNATUR MAGALLANES" vienen en celebrar un convenio de transferencia de recursos, por el cual la primera se obliga a transferir a la segunda la cantidad de \$115.790.000.- (ciento quince millones setecientos noventa mil pesos), contemplados en la partida 07, capítulo 24, programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, con el fin de que este ejecute parte del componente Diversificación de experiencias, subcomponente Áreas Protegidas del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente respecto al "DISEÑO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA" que componen las siguientes acciones:

- A. DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARQUE NACIONAL YENDEGAIA (\$56.000.000).-
- B. DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARQUE NACIONAL BERNARDO O'HIGGINS (\$54.000.000).-
- C. Gastos en personal y bienes y servicios de consumo (\$5.790.000.-)

- c) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

- Modifíquese por lo siguiente: El aporte señalado en la cláusula anterior, será transferido a "SERNATUR MAGALLANES" de la siguiente manera:
 - Se transferirá un aporte de \$50.000.000.-, una vez que se encuentre totalmente

tramitado el último acto administrativo de las partes que apruebe el presente convenio durante el año 2015.

- El porcentaje restante del aporte de \$65.790.000.- se transferirá el año 2016 de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la "SUBSECRETARÍA", una vez rendido el 100% de los recursos transferidos durante el año 2015 y aprobado el informe de rendición de cuentas en conformidad a las disposiciones establecidas en la cláusula séptima. El desarrollo y ejecución de la segunda transferencia se sujetará a la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año fiscal correspondiente.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2015, la transferencia de recursos señalado no se incorporará en el presupuesto del Servicio Nacional de Turismo.

d) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LA "SUBSECRETARÍA".

- Modifíquese en el número 1) por lo siguiente: Aportar y transferir a "SERNATUR MAGALLANES" para la ejecución del componente Diversificación de Experiencias, subcomponente Áreas Protegidas del Plan Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente, a la acción "DISEÑO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA", la cantidad única y total de \$115.790.000.- (ciento quince millones setecientos noventa mil pesos), distribuidos en dos fases, la primera por \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) para el año 2015 y la segunda por \$65.790.000 (sesenta y cinco millones setecientos noventa mil pesos), como monto máximo al cual podrán acceder "SERNATUR MAGALLANES", sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año fiscal correspondiente y a la rendición del monto total de la primera transferencia.

e) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA DÉCIMA: CONTRAPARTE TÉCNICAS.

- Modifíquese el párrafo segundo por lo siguiente: "SERNATUR MAGALLANES" designa en calidad de Contraparte Técnica, a la Directora Regional doña Lorena Araya Guarda, encargada de la ejecución de este convenio. En caso que doña Lorena Araya Guarda, no pueda, por cualquier causa, desempeñar dicha labor, será reemplazada por el "Encargado Oficina Local de Puerto Natales" don Marcelo Villarroel Paredes, o la (s) persona (s) designada (s) mediante acto administrativo por "SERNATUR MAGALLANES" en su reemplazo.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA

La presente modificación del convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba.

Déjase expresa constancia que en lo no modificado, se mantendrán plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Turismo y DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILE DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, suscrito con fecha 15 de julio de 2015 " DISEÑO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN ÁREAS SILVESTRE PROTEGIDAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILE", y aprobado mediante decreto exento N° 655, de 03 de SEPTIEMBRE de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CLAÚSULA TERCERA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO** consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, Del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de doña **LORENA ARAYA GUARDA** para representar al **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA**, consta en Resolución T.R. N° 266/37/2015, del 9 de abril de 2015, en relación con el artículo 4° del Decreto Ley N° 1.224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en relación con la Resolución Exenta N° 516, de 29 de marzo de 2012, del Servicio Nacional de Turismo, que delega facultades en los Directores Regionales de Turismo.

CLAÚSULA CUARTA: COPIAS.

La presente Modificación de Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

Previa lectura ratifican y firman,

PARA CONSTANCIA FIRMARON: DOÑA JAVIERA MONTES CRUZ, SUBSECRETARIA DE TURISMO, Y DOÑA LORENA ARAYA GUARDA, DIRECTORA REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO





**MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS
SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

A LA

**DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
“SEÑO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN DE
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA”**

En Santiago, Chile, a 22 de agosto de 2016 entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la “SUBSECRETARÍA”, por una parte; y, por la otra, la DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, R.U.T. N° 60.704.000-2, representado por su Directora Regional de Magallanes **LORENA ARAYA GUARDA**, ambos con domicilio en Lautaro Navarro N° 999, ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes, en adelante “SERNATUR”, se declara y conviene la siguiente modificación:

I. ANTECEDENTES.

1. Que, de acuerdo a la Ley N.° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, la Subsecretaría de Turismo es un órgano de colaboración inmediata del Ministro Presidente del Comité de Ministros del Turismo, a quien corresponde, además, la coordinación de los servicios públicos del sector, cuyas funciones incluyen entre otras elaborar y proponer al Comité los planes, programas y proyectos para el fomento, promoción y desarrollo del turismo, así como de las demás materias que requieran del estudio o resolución de aquél.
2. Que, a su vez el Servicio Nacional de Turismo de acuerdo al D.L. N° 1224, de 1975, es una persona jurídica de derecho público de carácter descentralizada, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, y cuyo objeto es investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar la actividad turística, debiendo para ello ejercer las funciones que la Ley le confiere.

3. Que la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que lidera el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, busca inyectar recursos en sectores con alto potencial de crecimiento, acelerando así la productividad de las empresas vinculadas a éstos. En este sentido, la Agenda ha definido el Turismo como un sector estratégico.
4. Que, la "SUBSECRETARÍA", en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, propendiendo al quiebre estacional de la misma y con el fin de transformar nuestro país en un destino turístico sustentable, se encuentra ejecutando el "Plan de Desarrollo Turístico Sustentable" que fue aprobado en la sesión N° 9 de fecha 16 de diciembre de 2014, del Comité de Ministros del Turismo.
5. Que, dicho Plan ha comprometido recursos por US\$100 millones para el período 2015-2018 para financiar distintas acciones relacionadas al sector turístico, que incluyen componentes para: a) Diversificación de Experiencias; b) Incentivo al Turismo Interno con Enfoque Inclusivo; c) Desarrollo de Destinos; d) Promoción Nacional e Internacional; y e) Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano.
6. Que, debiendo la "SUBSECRETARÍA" cumplir con el Desarrollo Turístico Sustentable establecido en la Ley de Presupuestos, y siendo "SERNATUR MAGALLANES" la Dirección Regional encargada de ejecutar planes y/o programas, teniendo en consideración que cuenta con competencia técnica, al ser los encargados de ejecutar los programas derivados del Sistema Nacional de Calidad Turística, y cada uno en el cumplimiento de las funciones que le son propias, celebraron con fecha 15 de julio de 2015, un Convenio de transferencia de Recursos, denominado "DISEÑO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA".
7. Que, la "SUBSECRETARÍA", a solicitud de SERNATUR" viene en modificar el convenio individualizado anteriormente, en el sentido de modificar el monto total a transferir y a la contraparte técnica.

II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "SERNATUR" vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos de la Subsecretaría de Turismo a la DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANANES Y LA ANTÁRTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, "DISEÑO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA" celebrado con fecha 15 de julio de 2015 y aprobado mediante decreto exento N° 655, del 03 de septiembre de 2015, en el siguiente sentido:

- a) MODIFÍQUESE EN EL NÚMERO 7) DE LOS “ANTECEDENTES”: por lo que sigue:
7. Que, del total del presupuesto señalado en el número anterior, \$115.790.000 (ciento quince millones setecientos noventa mil pesos) están destinados al diseño de infraestructura pública para los Parque Nacionales Yendegai y Bernardo O’Higgins, de tal manera de mejorar la puesta en valor turística de ambos parques.
- b) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.
- Modifíquese por lo siguiente: Por el presente instrumento, la “SUBSECRETARÍA” y “SERNATUR MAGALLANES” vienen en celebrar un convenio de transferencia de recursos, por el cual la primera se obliga a transferir a la segunda la cantidad de \$115.790.000.- (ciento quince millones setecientos noventa mil pesos), contemplados en la partida 07, capítulo 24, programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, con el fin de que este ejecute parte del componente Diversificación de experiencias, subcomponente Áreas Protegidas del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente respecto al “DISEÑO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA” que componen las siguientes acciones:
- A. DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARQUE NACIONAL YENDEGAIA (\$56.000.000).-
 - B. DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARQUE NACIONAL BERNARDO O’HIGGINS (\$54.000.000).-
 - C. Gastos en personal y bienes y servicios de consumo (\$5.790.000.-)
- c) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.
- Modifíquese por lo siguiente: El aporte señalado en la cláusula anterior, será transferido a “SERNATUR MAGALLANES” de la siguiente manera:
- Se transferirá un aporte de \$50.000.000.-, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que apruebe el presente convenio durante el año 2015.
 - El porcentaje restante del aporte de \$65.790.000.- se transferirá el año 2016 de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la “SUBSECRETARÍA”, una vez rendido el 100% de los recursos transferidos durante el año 2015 y aprobado el informe de rendición de cuentas en conformidad a las disposiciones establecidas en la cláusula séptima. El desarrollo y ejecución de la segunda transferencia se sujetará a la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año fiscal correspondiente.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2015, la transferencia de recursos señalado no se incorporará en el presupuesto del Servicio Nacional de Turismo.

- d) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LA "SUBSECRETARÍA".
- Modifíquese en el número 1) por lo siguiente: Aportar y transferir a "SERNATUR MAGALLANES" para la ejecución del componente Diversificación de Experiencias, subcomponente Áreas Protegidas del Plan Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente, a la acción "DISEÑO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA", la cantidad única y total de \$115.790.000.- (ciento quince millones setecientos noventa mil pesos), distribuidos en dos fases, la primera por \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) para el año 2015 y la segunda por \$65.790.000 (sesenta y cinco millones setecientos noventa mil pesos), como monto máximo al cual podrán acceder "SERNATUR MAGALLANES", sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año fiscal correspondiente y a la rendición del monto total de la primera transferencia.
- e) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA DÉCIMA: CONTRAPARTE TÉCNICAS.
- Modifíquese el párrafo segundo por lo siguiente: "SERNATUR MAGALLANES" designa en calidad de Contraparte Técnica, a la Directora Regional doña Lorena Araya Guarda, encargada de la ejecución de este convenio. En caso que doña Lorena Araya Guarda, no pueda, por cualquier causa, desempeñar dicha labor, será reemplazada por el "Encargado Oficina Local de Puerto Natales" don Marcelo Villarroel Paredes, o la (s) persona (s) designada (s) mediante acto administrativo por "SERNATUR MAGALLANES" en su reemplazo.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA

La presente modificación del convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba.

Déjase expresa constancia que en lo no modificado, se mantendrán plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Turismo y DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILE DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, suscrito con fecha 15 de julio de 2015 " DISEÑO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN ÁREAS SILVESTRE PROTEGIDAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILE", y aprobado mediante decreto exento N° 655, de 03 de SEPTIEMBRE de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CLAÚSULA TERCERA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO** consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, Del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto

refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de doña LORENA ARAYA GUARDA para representar al SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA, consta en Resolución T.R. N° 266/37/2015, del 9 de abril de 2015, en relación con el artículo 4° del Decreto Ley N° 1.224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en relación con la Resolución Exenta N° 516, de 29 de marzo de 2012, del Servicio Nacional de Turismo, que delega facultades en los Directores Regionales de Turismo.

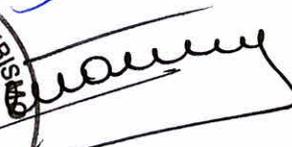
CLAÚSULA CUARTA: COPIAS.

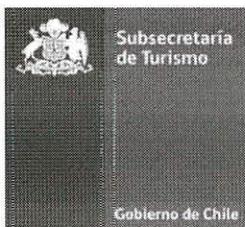
La presente Modificación de Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

Previa lectura ratifican y firman,



JAVIERA MONTES CRUZ
SUBSECRETARIA DE TURISMO



LORENA ARAYA GUARFA
DIRECTORA REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILE
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO



**MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS
SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

A LA

**DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
“DISEÑO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN DE
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA”**

En Santiago, Chile, a 22 de agosto de 2016 entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la “SUBSECRETARÍA”, por una parte; y, por la otra, la DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, R.U.T. N° 60.704.000-2, representado por su Directora Regional de Magallanes LORENA ARAYA GUARDA, ambos con domicilio en Lautaro Navarro N° 999, ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes, en adelante “SERNATUR”, se declara y conviene la siguiente modificación:

I. ANTECEDENTES.

1. Que, de acuerdo a la Ley N.° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, la Subsecretaría de Turismo es un órgano de colaboración inmediata del Ministro Presidente del Comité de Ministros del Turismo, a quien corresponde, además, la coordinación de los servicios públicos del sector, cuyas funciones incluyen entre otras elaborar y proponer al Comité los planes, programas y proyectos para el fomento, promoción y desarrollo del turismo, así como de las demás materias que requieran del estudio o resolución de aquél.
2. Que, a su vez el Servicio Nacional de Turismo de acuerdo al D.L. N° 1224, de 1975, es una persona jurídica de derecho público de carácter descentralizada, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, y cuyo objeto es investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar la actividad turística, debiendo para ello ejercer las funciones que la Ley le confiere.

3. Que la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que lidera el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, busca inyectar recursos en sectores con alto potencial de crecimiento, acelerando así la productividad de las empresas vinculadas a éstos. En este sentido, la Agenda ha definido el Turismo como un sector estratégico.
4. Que, la "SUBSECRETARÍA", en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, propendiendo al quiebre estacional de la misma y con el fin de transformar nuestro país en un destino turístico sustentable, se encuentra ejecutando el "Plan de Desarrollo Turístico Sustentable" que fue aprobado en la sesión N° 9 de fecha 16 de diciembre de 2014, del Comité de Ministros del Turismo.
5. Que, dicho Plan ha comprometido recursos por US\$100 millones para el período 2015-2018 para financiar distintas acciones relacionadas al sector turístico, que incluyen componentes para: a) Diversificación de Experiencias; b) Incentivo al Turismo Interno con Enfoque Inclusivo; c) Desarrollo de Destinos; d) Promoción Nacional e Internacional; y e) Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano.
6. Que, debiendo la "SUBSECRETARÍA" cumplir con el Desarrollo Turístico Sustentable establecido en la Ley de Presupuestos, y siendo "SERNATUR MAGALLANES" la Dirección Regional encargada de ejecutar planes y/o programas, teniendo en consideración que cuenta con competencia técnica, al ser los encargados de ejecutar los programas derivados del Sistema Nacional de Calidad Turística, y cada uno en el cumplimiento de las funciones que le son propias, celebraron con fecha 15 de julio de 2015, un Convenio de transferencia de Recursos, denominado "DISEÑO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA".
7. Que, la "SUBSECRETARÍA", a solicitud de SERNATUR" viene en modificar el convenio individualizado anteriormente, en el sentido de modificar el monto total a transferir y a la contraparte técnica.

II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "SERNATUR" vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos de la Subsecretaría de Turismo a la DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANANES Y LA ANTÁRTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, "DISEÑO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA" celebrado con fecha 15 de julio de 2015 y aprobado mediante decreto exento N° 655, del 03 de septiembre de 2015, en el siguiente sentido:

- a) MODIFÍQUESE EN EL NÚMERO 7) DE LOS “ANTECEDENTES”: por lo que sigue:
7. Que, del total del presupuesto señalado en el número anterior, \$115.790.000 (ciento quince millones setecientos noventa mil pesos) están destinados al diseño de infraestructura pública para los Parque Nacionales Yendegai y Bernardo O’Higgins, de tal manera de mejorar la puesta en valor turística de ambos parques.
- b) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.
- Modifíquese por lo siguiente: Por el presente instrumento, la “SUBSECRETARÍA” y “SERNATUR MAGALLANES” vienen en celebrar un convenio de transferencia de recursos, por el cual la primera se obliga a transferir a la segunda la cantidad de \$115.790.000.- (ciento quince millones setecientos noventa mil pesos), contemplados en la partida 07, capítulo 24, programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, con el fin de que este ejecute parte del componente Diversificación de experiencias, subcomponente Áreas Protegidas del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente respecto al “DISEÑO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA” que componen las siguientes acciones:
- A. DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARQUE NACIONAL YENDEGAIA (\$56.000.000).-
 - B. DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARQUE NACIONAL BERNARDO O’HIGGINS (\$54.000.000).-
 - C. Gastos en personal y bienes y servicios de consumo (\$5.790.000.-)
- c) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.
- Modifíquese por lo siguiente: El aporte señalado en la cláusula anterior, será transferido a “SERNATUR MAGALLANES” de la siguiente manera:
- Se transferirá un aporte de \$50.000.000.-, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que apruebe el presente convenio durante el año 2015.
 - El porcentaje restante del aporte de \$65.790.000.- se transferirá el año 2016 de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la “SUBSECRETARÍA”, una vez rendido el 100% de los recursos transferidos durante el año 2015 y aprobado el informe de rendición de cuentas en conformidad a las disposiciones establecidas en la cláusula séptima. El desarrollo y ejecución de la segunda transferencia se sujetará a la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año fiscal correspondiente.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2015, la transferencia de recursos señalado no se incorporará en el presupuesto del Servicio Nacional de Turismo.

- d) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LA “SUBSECRETARÍA”.
- Modifíquese en el número 1) por lo siguiente: Aportar y transferir a “SERNATUR MAGALLANES” para la ejecución del componente Diversificación de Experiencias, subcomponente Áreas Protegidas del Plan Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente, a la acción “DISEÑO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA”, la cantidad única y total de \$115.790.000.- (ciento quince millones setecientos noventa mil pesos), distribuidos en dos fases, la primera por \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) para el año 2015 y la segunda por \$65.790.000 (sesenta y cinco millones setecientos noventa mil pesos), como monto máximo al cual podrán acceder “SERNATUR MAGALLANES”, sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año fiscal correspondiente y a la rendición del monto total de la primera transferencia.
- e) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA DÉCIMA: CONTRAPARTE TÉCNICAS.
- Modifíquese el párrafo segundo por lo siguiente: “SERNATUR MAGALLANES” designa en calidad de Contraparte Técnica, a la Directora Regional doña Lorena Araya Guarda, encargada de la ejecución de este convenio. En caso que doña Lorena Araya Guarda, no pueda, por cualquier causa, desempeñar dicha labor, será reemplazada por el “Encargado Oficina Local de Puerto Natales” don Marcelo Villarroel Paredes, o la (s) persona (s) designada (s) mediante acto administrativo por “SERNATUR MAGALLANES” en su reemplazo.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA

La presente modificación del convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba.

Déjase expresa constancia que en lo no modificado, se mantendrán plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Turismo y DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILE DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, suscrito con fecha 15 de julio de 2015 “ DISEÑO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN ÁREAS SILVESTRE PROTEGIDAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILE”, y aprobado mediante decreto exento N° 655, de 03 de SEPTIEMBRE de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CLAÚSULA TERCERA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO** consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, Del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto

refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de doña LORENA ARAYA GUARDA para representar al SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA, consta en Resolución T.R. N° 266/37/2015, del 9 de abril de 2015, en relación con el artículo 4° del Decreto Ley N° 1.224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en relación con la Resolución Exenta N° 516, de 29 de marzo de 2012, del Servicio Nacional de Turismo, que delega facultades en los Directores Regionales de Turismo.

CLAÚSULA CUARTA: COPIAS.

La presente Modificación de Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

Previa lectura ratifican y firman,



JAVIERA MONTES CRUZ
SUBSECRETARIA DE TURISMO



LORENA ARAYA GUARFA
DIRECTORA REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILE
★SERVICIO NACIONAL DE TURISMO



OF. ORD. N° 209/2016

ANT.: Convenio de Transferencia de recursos de la Subsecretaría de Turismo al Servicio Nacional de Turismo, Dirección Regional de Magallanes, para el "Diseño Infraestructura Publica en áreas silvestres protegidas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena".

MAT.: Remite Modificación de Convenio.

PUNTA ARENAS, 24 DE AGOSTO DE 2016

**A : SRA. JAVIERA MONTES CRUZ,
SUBSECRETARIA DE TURISMO.**

**DE : SRA. CAROLINA VIDAL SANTANA,
DIRECTORA REGIONAL (S) DE TURISMO MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

Me es grato saludarle y en el marco del Convenio **Transferencia de recursos de la Subsecretaría de Turismo al Servicio Nacional de Turismo, Dirección Regional de Magallanes, para el "Diseño Infraestructura Publica en áreas silvestres protegidas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena"**, se adjunta modificación del Convenio señalado.

Se despide cordialmente,



CAROLINA VIDAL SANTANA
Directora Regional de Turismo (S)
Región de Magallanes y Antártica Chilena

CVS/GPC/gpc

c.c. Unidad de Planificación y Gestión de la Subsecretaría de Turismo.
Unidad de Administración y Finanzas.
Archivo Secretaría SERNATUR XII Región.

Claudio

MEMORÁNDUM N° 1113340168

DE : Javiera Montes Cruz
Subsecretaria de Turismo

A : Ana Isabel Vargas
Jefa División Jurídica Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

REF. : Remite Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Subsecretaría de Turismo a la Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena del Servicio Nacional de Turismo "Diseño infraestructura Publica en Áreas Silvestre protegidas de la Región Magallanes y la Antártica Chilena"

FECHA : 31 de agosto de 2016

Junto con saludar, y mediante el presente, adjunto remito dos Ejemplares de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Subsecretaría de Turismo a la Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena del Servicio Nacional de Turismo "Diseño infraestructura Publica en Áreas Silvestre protegidas de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena."

Saluda atentamente a usted,



JAVIERA MONTES CRUZ
Subsecretaria de Turismo

JMC/AVB/jsa



Claudia
ENVIADO X MAIL (PA)
Firma
22.08

MEMORÁNDUM N° 920059016

DE : JAVIERA MONTES CRUZ
Subsecretaria de Turismo

A : ANA ISABEL VARGAS
Jefa División Jurídica Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

REF. : Solicita modificar convenio de transferencia Decreto N° 655 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con la Dirección regional de Magallanes y Antártica Chilena del Servicio Nacional de Turismo

FECHA : 16 de agosto de 2016

De acuerdo a solicitud efectuada por la Directora Regional región de Magallanes y Antártica Chilena, del Servicio Nacional de Turismo mediante Oficio N° 195 de 2016, solicito a usted iniciar gestiones correspondientes para modificar convenio de transferencia aprobado mediante decreto N° 655 de 03 de septiembre de 2015 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, para el desarrollo de "Diseño de Infraestructura pública en áreas silvestres protegidas de la región de Magallanes y la Antártica Chilena", en los siguientes términos:

El monto total del convenio asciende a \$115.790.000, en dos cuotas, una de \$50.000.000 y la segunda por la diferencia de \$ 65.790.000, como también se solicita modificar la contraparte que reemplaza a la Directora regional.

- Antecedentes, N° 7 donde dice \$125.000.000, debe decir \$115.790.000
- Clausula Primera, objeto del convenio: donde dice \$125.000.000, debe decir: \$115.790.000
- Clausula Primera, letra A: donde dice \$64.500.000, debe decir: \$56.000.000
- Clausula Primera, letra B: donde dice \$58.000.000, debe decir: \$54.000.000
- Clausula Primera, letra C: donde dice \$2.500.000, debe decir: \$5.790.000
- Clausula Segunda: donde dice \$75.000.000, debe decir: \$65.790.000
- Clausula Tercera: donde dice \$125.000.000, debe decir: \$115.790.000, y donde dice \$75.000.000 debe decir: \$65.790.000



- Cláusula Décima: Donde dice "Encargado Territorio y Medio ambiente don Farlane Browne", debe decir "Encargado Oficina Local de Puerto Natales, Marcelo Villarroel Paredes"

Atentamente,



JAVIERA MONTES CRUZ
Subsecretaria de Turismo

JMC/AVB/jsa



SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

OF. ORD. N° 195/2016

ANT.: Convenio de Transferencia de recursos de la Subsecretaría de Turismo al Servicio Nacional de Turismo, Dirección Regional de Magallanes, para el "Diseño Infraestructura Publica en áreas silvestres protegidas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena".

MAT.: Modificación Convenio.

PUNTA ARENAS, 12 DE AGOSTO DE 2016

A : SRA. JAVIERA MONTES CRUZ,
ENCARGADA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE
TURISMO.

DE : SRA. LORENA ARAYA GUARDA,
DIRECTORA REGIONAL DE TURISMO MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Me es grato saludarle y en el marco del Convenio Transferencia de recursos de la Subsecretaría de Turismo al Servicio Nacional de Turismo, Dirección Regional de Magallanes, para el "Diseño Infraestructura Publica en Áreas Silvestres Protegidas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena" se solicita modificar Clausula Primera del Convenio, en el presupuesto del:

Diseño de Infraestructura Publica Parque Nacional Yendegaia por \$56.000.000
Diseño de Infraestructura Publica Parque Bernardo O'Higgins por \$54.000.000
Gastos en personal y bienes y servicios de consumo por \$ 5.790.000

En vista que al momento de licitar el Diseño de Infraestructura de los Parques Nacionales se recibieron ofertas por un monto inferior a lo establecido por el Convenio, en el cual se adjudicó la licitación del PN Bernardo O'Higgins por un monto de \$56.000.000 en vez de los 64.000.000 que establece el Convenio y para el PN Yendegaia por un monto de \$54.000.000 en vez de los \$58.000.000, sumando en total M\$110.000, por lo que no será utilizada la totalidad de los recursos disponibles para dichos efectos. De acuerdo a lo anterior, es necesario modificar la cláusula primera del Convenio.

Por otro lado, considerando la complejidad en la implementación de los proyectos, y la necesidad de contar con un/a arquitecto que actúe como contraparte en la licitación, se solicita modificar los \$2.500.000 millones de gastos administrativos que contiene el convenio por un 5% del total del convenio para dichos fines, es decir, \$5.790.000.

Por último, De acuerdo a lo establecido en la cláusula décima, la contraparte de la Dirección Regional es la Directora y en su reemplazo, Marcelo Villarroel.

Se despide cordialmente,

LORENA ARAYA GUARDA
Directora Regional de Turismo (S)
Región de Magallanes y Antártica Chilena

LAG/GPC/gpc

c.c. Unidad de Planificación y Gestión de la Subsecretaría de Turismo.
Unidad de Administración y Finanzas.
Archivo Secretaría SERNATUR XII Región.



1113340168
CSM
División Jurídica



APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO "DISEÑO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA".

SANTIAGO, 13 SET. 2016

DECRETO EXENTO Nº 698

VISTO Lo dispuesto en la ley 20.423, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el decreto con fuerza de ley Nº 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional del Estado; en el decreto con fuerza de ley Nº 88, de 1953, y en la resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que lidera el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, busca inyectar recursos en sectores con alto potencial de crecimiento, acelerando así la productividad de las empresas vinculadas a éstos. En este sentido, ha definido el Turismo como un sector estratégico.
2. Que, la Subsecretaría en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, propendiendo al quiebre estacional de la misma y con el fin de transformar nuestro país en un destino turístico sustentable, se encuentra ejecutando el Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, que fue aprobado en la sesión Nº 9 de fecha 16 de diciembre de 2014, del Comité de Ministros del Turismo.
3. Que, el Servicio Nacional de Turismo, en adelante SERNATUR, de acuerdo al D.L. Nº 1224, de 1975, es una persona jurídica de derecho público de carácter descentralizada, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, y cuyo objeto es investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar la actividad turística, debiendo para ello ejercer las funciones que la Ley le confiere.



4. Que, dicho Plan ha comprometido recursos por US\$100 millones para financiar distintas acciones relacionadas al sector turístico, que incluyen componentes para: a) Diversificación de Experiencias; b) Incentivo al Turismo Interno con Enfoque Inclusivo; c) Desarrollo de Destinos; d) Promoción Nacional e Internacional; y e) Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano.
5. Que, debiendo la "SUBSECRETARÍA" cumplir con el Desarrollo Turístico Sustentable establecido en la Ley de Presupuestos, y siendo "SERNATUR MAGALLANES" la Dirección Regional encargada de ejecutar planes y/o programas, teniendo en consideración que cuenta con competencia técnica, al ser los encargados de ejecutar los programas derivados del Sistema Nacional de Calidad Turística, y cada uno en el cumplimiento de las funciones que le son propias, celebraron con fecha 15 de julio de 2015, un Convenio de transferencia de Recursos, denominado "DISEÑO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA".
6. Que, por medio de oficio Ordinario N° 195/2016 la Directora Regional de Turismo (S) de la Región de Magallanes y Antártica Chile, solicita ajustar el presupuesto del Diseño de Infraestructura Pública Parque Nacional Yendegaia por \$ 56.000.000, el Diseño de Infraestructura Pública Parque Bernardo O'Higgins por \$54.000.000 y Gastos en personal y bienes y servicios de consumo por \$5.790.000.
7. Que, lo anterior radica en que al momento de licitar el Diseño de Infraestructura de los Parques Nacionales se recibieron ofertas por un monto inferior a lo establecido por el Convenio, por lo que se hace necesario modificar la cláusula primera del convenio.
8. Que, en este sentido y considerando la complejidad de la implementación de los proyectos, y la necesidad de contar con una arquitecta/o que actúe como contraparte en la licitación, se solicitó modificar los gastos administrativos que contiene el convenio por un 5% del total del éste para dichos fines.
9. Que, de acuerdo a lo anterior la Subsecretaría de Turismo, por medio de memorándum N° 920059016, ha accedido a modificar el convenio en los términos solicitados.
10. Que, de conformidad a todo lo ya señalado y con el objeto de cumplir con el Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, la Subsecretaría de Turismo con fecha 22 de agosto de 2016 suscribió una modificación al convenio de transferencia de recursos ya individualizado, el cual debe ser aprobado mediante la dictación del presente acto administrativo.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la modificación al Convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Subsecretaría de Turismo y la Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena del Servicio Nacional de Turismo "Diseño Infraestructura Pública en áreas silvestres protegidas de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena" de fecha 22 de agosto de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación.

**MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA
DE RECURSOS
SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

A LA

DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
“DISEÑO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN DE
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA”

En Santiago, Chile, a 22 de agosto de 2016 entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte; y, por la otra, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, R.U.T. N° 60.704.000-2, representado por su Directora Regional de Magallanes **LORENA ARAYA GUARDA**, ambos con domicilio en Lautaro Navarro N° 999, ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes, en adelante “**SERNATUR**”, se declara y conviene la siguiente modificación:

I. ANTECEDENTES.

1. Que, de acuerdo a la Ley N.° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, la Subsecretaría de Turismo es un órgano de colaboración inmediata del Ministro Presidente del Comité de Ministros del Turismo, a quien corresponde, además, la coordinación de los servicios públicos del sector, cuyas funciones incluyen entre otras elaborar y proponer al Comité los planes, programas y proyectos para el fomento, promoción y desarrollo del turismo, así como de las demás materias que requieran del estudio o resolución de aquél.
2. Que, a su vez el Servicio Nacional de Turismo de acuerdo al D.L. N° 1224, de 1975, es una persona jurídica de derecho público de carácter descentralizada, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, y cuyo objeto es investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar la actividad turística, debiendo para ello ejercer las funciones que la Ley le confiere.
3. Que la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que lidera el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, busca inyectar recursos en sectores con alto potencial de crecimiento, acelerando así la productividad de las empresas vinculadas a éstos. En este sentido, la Agenda ha definido el Turismo como un sector estratégico.
4. Que, la “**SUBSECRETARÍA**”, en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, propendiendo al quiebre estacional de la misma y con el fin de transformar nuestro país en un destino turístico sustentable, se encuentra ejecutando el “**Plan de Desarrollo Turístico Sustentable**” que fue aprobado en la sesión N° 9 de fecha 16 de diciembre de 2014, del Comité de Ministros del Turismo.
5. Que, dicho Plan ha comprometido recursos por US\$100 millones para el período 2015-2018 para financiar distintas acciones relacionadas al sector turístico, que incluyen componentes para: a) Diversificación de Experiencias; b) Incentivo al Turismo Interno con Enfoque Inclusivo; c) Desarrollo de Destinos; d) Promoción Nacional e Internacional; y e) Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano.
6. Que, debiendo la “**SUBSECRETARÍA**” cumplir con el Desarrollo Turístico Sustentable establecido en la Ley de Presupuestos, y siendo “**SERNATUR MAGALLANES**” la Dirección Regional encargada de ejecutar planes y/o programas, teniendo en consideración que cuenta con competencia técnica, al ser los encargados de ejecutar los programas derivados

del Sistema Nacional de Calidad Turística, y cada uno en el cumplimiento de las funciones que le son propias, celebraron con fecha 15 de julio de 2015, un Convenio de transferencia de Recursos, denominado "DISEÑO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA".

7. Que, la "SUBSECRETARÍA", a solicitud de SERNATUR" viene en modificar el convenio individualizado anteriormente, en el sentido de modificar el monto total a transferir y a la contraparte técnica.

II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "SERNATUR" vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos de la Subsecretaría de Turismo a la DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, "DISEÑO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA" celebrado con fecha 15 de julio de 2015 y aprobado mediante decreto exento N° 655, del 03 de septiembre de 2015, en el siguiente sentido:

- a) MODIFÍQUESE EN EL NÚMERO 7) DE LOS "ANTECEDENTES": por lo que sigue:

7. Que, del total del presupuesto señalado en el número anterior, \$115.790.000 (ciento quince millones setecientos noventa mil pesos) están destinados al diseño de infraestructura pública para los Parque Nacionales Yendegai y Bernardo O'Higgins, de tal manera de mejorar la puesta en valor turística de ambos parques.

- b) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

- Modifíquese por lo siguiente: Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "SERNATUR MAGALLANES" vienen en celebrar un convenio de transferencia de recursos, por el cual la primera se obliga a transferir a la segunda la cantidad de \$115.790.000.- (ciento quince millones setecientos noventa mil pesos), contemplados en la partida 07, capítulo 24, programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 002, con el fin de que este ejecute parte del componente Diversificación de experiencias, subcomponente Áreas Protegidas del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente respecto al "DISEÑO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA" que componen las siguientes acciones:

- A. DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARQUE NACIONAL YENDEGAIA (\$56.000.000).-
- B. DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARQUE NACIONAL BERNARDO O'HIGGINS (\$54.000.000).-
- C. Gastos en personal y bienes y servicios de consumo (\$5.790.000.-)

- c) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

- Modifíquese por lo siguiente: El aporte señalado en la cláusula anterior, será transferido a "SERNATUR MAGALLANES" de la siguiente manera:
 - Se transferirá un aporte de \$50.000.000.-, una vez que se encuentre totalmente

tramitado el último acto administrativo de las partes que apruebe el presente convenio durante el año 2015.

- El porcentaje restante del aporte de \$65.790.000.- se transferirá el año 2016 de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la "SUBSECRETARÍA", una vez rendido el 100% de los recursos transferidos durante el año 2015 y aprobado el informe de rendición de cuentas en conformidad a las disposiciones establecidas en la cláusula séptima. El desarrollo y ejecución de la segunda transferencia se sujetará a la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año fiscal correspondiente.

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2015, la transferencia de recursos señalado no se incorporará en el presupuesto del Servicio Nacional de Turismo.

d) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LA "SUBSECRETARÍA".

- Modifíquese en el número 1) por lo siguiente: Aportar y transferir a "SERNATUR MAGALLANES" para la ejecución del componente Diversificación de Experiencias, subcomponente Áreas Protegidas del Plan Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente, a la acción "DISEÑO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA", la cantidad única y total de \$115.790.000.- (ciento quince millones setecientos noventa mil pesos), distribuidos en dos fases, la primera por \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) para el año 2015 y la segunda por \$65.790.000 (sesenta y cinco millones setecientos noventa mil pesos), como monto máximo al cual podrán acceder "SERNATUR MAGALLANES", sujeto a la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año fiscal correspondiente y a la rendición del monto total de la primera transferencia.

e) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA DÉCIMA: CONTRAPARTE TÉCNICAS.

- Modifíquese el párrafo segundo por lo siguiente: "SERNATUR MAGALLANES" designa en calidad de Contraparte Técnica, a la Directora Regional doña Lorena Araya Guarda, encargada de la ejecución de este convenio. En caso que doña Lorena Araya Guarda, no pueda, por cualquier causa, desempeñar dicha labor, será reemplazada por el "Encargado Oficina Local de Puerto Natales" don Marcelo Villarroel Paredes, o la (s) persona (s) designada (s) mediante acto administrativo por "SERNATUR MAGALLANES" en su reemplazo.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA

La presente modificación del convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba.

Déjase expresa constancia que en lo no modificado, se mantendrán plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Turismo y DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILE DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, suscrito con fecha 15 de julio de 2015 " DISEÑO INFRAESTRUCTURA PÚBLICA EN ÁREAS SILVESTRE PROTEGIDAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILE", y aprobado mediante decreto exento N° 655, de 03 de SEPTIEMBRE de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CLAÚSULA TERCERA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO** consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, Del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de doña **LORENA ARAYA GUARDA** para representar al **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA**, consta en Resolución T.R. N° 266/37/2015, del 9 de abril de 2015, en relación con el artículo 4° del Decreto Ley N° 1.224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en relación con la Resolución Exenta N° 516, de 29 de marzo de 2012, del Servicio Nacional de Turismo, que delega facultades en los Directores Regionales de Turismo.

CLAÚSULA CUARTA: COPIAS.

La presente Modificación de Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

Previa lectura ratifican y firman,

PARA CONSTANCIA FIRMARON: DOÑA JAVIERA MONTES CRUZ, SUBSECRETARIA DE TURISMO, Y DOÑA LORENA ARAYA GUARDA, DIRECTORA REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

